



COLEGIO DE
**PROFESORAS Y
PROFESORES**
DE CHILE
DIRECTORIO NACIONAL

Informe Aclaratorio

El grupo de docentes jubilados denominados "Departamento de Profesores Jubilados" bajo la sigla DEPROJ, no son parte de la orgánica de nuestra Asociación Gremial.

Cabe hacer presente que el Gremio docente, docente visibiliza y contempla en sus estatutos a los profesores jubilados. Teniendo un departamento de Jubilados, y obviamente tienen todos los derechos y obligaciones de cualquier asociado del Gremio, en la medida que sean colegiados. Y así mismo, reconociendo las organizaciones de jubilados, les otorga la calidad de Consejo Gremial.

El Art. 41 del Estatuto ya establece la existencia del Departamento de Profesores Jubilados y que estará a cargo de un/a Dirigente Nacional. Por ende, existe un departamento gremial y un Director Nacional presidirá el Departamento de Jubilados.

De acuerdo a lo que señalan los Estatutos, la renovación de directivas se hará por medio de elecciones periódicas, directas, secretas e informadas (Art. 12 y siguientes del Estatuto). Por ende, ninguna persona ni grupo de personas puede arrogarse el título de Presidentes Nacionales, Regionales o Comunales del Colegio de Profesores sin ser parte de sus directivas elegidas democráticamente, de acuerdo a nuestros Estatutos y Reglamentos.

El Art. 7 N° II, letra f, es derecho de cada asociado: "Elegir y ser elegido como miembro de los diferentes Directorios, en la oportunidad y forma que establecen este Estatuto y su Reglamento".

Respecto de la forma cómo se organizan los profesores jubilados, el Art. 25 inciso final de los Estatutos señala: "Las organizaciones de jubilados tendrán la calidad de Consejo Gremial, por tanto el representante de este consejo participará en la Asamblea Comunal del Colegio o la Asamblea Territorial, según corresponda". De acuerdo a lo anterior, las organizaciones de jubilados deben estar integradas por miembros asociados al Colegio de Profesores.

En definitiva, la agrupación o grupo de jubilados denominada DEPROJ, no es parte de la orgánica del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. Así mismo las y los asociados jubilados pueden concurrir a las elecciones del Colegio, de acuerdo a su Estatuto y Reglamento Electoral.

Atentamente.

POR DIRECTORIO NACIONAL

CARLOS DÍAZ MARCHANT
Secretario General



MARIO AGUILAR ARÉVALO
Presidente Nacional

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL